

CTAIMA



**BIENVENIDOS**  
**#CTAIMATALKS**

# CAE: ¿El papel lo aguanta todo?

## De la gestión al trabajo de campo

Jose Luis Barral Campillo  
Vicepresidente  
Consejo General de Profesionales de la  
Seguridad y Salud en el Trabajo



**¿Es la coordinación un mal necesario o es que la llevamos a cabo de forma incorrecta?**

# La coordinación evita o mitiga los riesgos generados o agravados en una concurrencia

Si es:

Una herramienta para evitar o mitigar riesgos generados o agravados por la concurrencia de empresas

No es:

Un repositorio de documentación  
Una fórmula para evitar todas las responsabilidades  
Un elemento para burocratizar la empresa  
La solución para todos los riesgos del centro de trabajo



Debe estar integrada con el resto de actividades preventivas

# Vicios de la CAE



Pensar en coordinación como una gestión documental únicamente.



Incluir otros requisitos necesarios para la organización dentro de la coordinación



Convertir lo que podría ser una buena herramienta para la actividad productiva en su peor enemiga.

$$x^2 + y^2 = r^2$$

$$\frac{\sqrt{D^2 + E^2 - 4F}}{2}$$

¿Por qué es tan complicado  
el sistema de  
coordinación español?

$$I \left[ \begin{array}{c} d_1 + d_2 \\ N \\ \frac{1}{2}(n-1) \end{array} \right]$$

fmed

$$2\pi \sqrt{\frac{g}{1}}$$

# En 1985 la OIT habla por primera vez del deber de colaborar

## Colaboración

**Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores OIT 155, 1981**

Ratificado por  
España en 1985

Siempre que dos o más empresas desarrollen simultáneamente actividades en un mismo lugar de trabajo tendrán el deber de **colaborar** en la aplicación de las medidas previstas en el presente Convenio.

# En 1989 la CEE añade las obligaciones de coordinarse e informarse

Coordinación e información

**Directiva 89/391/CEE**

Los empresarios con trabajadores en un mismo centro de trabajo deberán **cooperar** en la aplicación de las disposiciones relativas a la seguridad, la higiene y la salud, así como, habida cuenta el tipo de actividades, **coordinarse** con vistas a la protección y prevención de riesgos profesionales, **informarse mutuamente** de dichos riesgos, e **informar a sus trabajadores** respectivos y/o a sus representantes.

# En 1995 y 2004 España transpone diferenciando intervinientes y responsabilidades

Intervinientes y responsabilidades

Art 24 LPRL, R.D 171/2004, añaden a lo anterior:


Diferenciación de intervinientes:

**Titular, principal, concurrente**

**Vigilancia** de las medidas y **propia actividad**

Impartición de **instrucciones**





Esta complejidad  
produce un  
"quiebro" entre  
requisitos de la  
norma



# Intercambio de información de “primera necesidad” para la CAE

ERL y planificación preventiva

Medidas de emergencia

Instrucciones del empresario principal

# Información obligatoria pero, ¿de primera necesidad para la CAE?

## Acreditar formación e información de los trabajadores.

- Medida preventiva de carácter organizativo que beneficia a su receptor y al resto de concurrentes en segundo término.
- No aporta información de CAE, a priori, para el resto

# La vigilancia del cumplimiento se convierte en un requisito genérico

Puede ser entendida como vigilancia de requisitos formales (documentación) o de requisitos de ejecución.

Cuando no está clara la figura ejercida (titular, principal, etc.) produce que su vigilancia se estandarice a todos los niveles y situaciones.

Da lugar a interpretación y a la introducción de criterios propios

Concentrando nuestros  
esfuerzos, podemos optimizar  
la coordinación en aquellas  
labores más efectivas





# Útil vs obligatorio

- **ÚTILES:** Aquellas herramientas que mejor nos ayudan a llevar a cabo una coordinación efectiva
  - Información: Planes de PRL, procedimientos, instrucciones...
  - Comunicaciones
  - Reuniones
  - Designación de responsables

# Útil vs obligatorio



**OBLIGATORIO.** Aquella acción que nos exige la normativa, sea o no de coordinación, que puede tener mayor o menor utilidad en la CAE.

- Registro de EPI (¿es obligatorio como tal?)
- Aptitud médica
- Formación para el puesto de trabajo
- Adopción de modalidad preventiva
- Adhesiones, certificados REA, etc.
- Autorizaciones
- Certificados de equipos...

¿Qué es realmente importante para coordinarse?

Antes de nada, PLANIFICAR



# ¿Qué es realmente importante para coordinarse?



## 1. La Información, fuentes:

- Procedimientos de trabajo. El cómo...
- Instrucciones. Qué debes hacer...
- ERL y planificación preventiva. Qué y cómo eliminar...
- Permisos de trabajo. Quién, cómo y cuándo...
- Inspecciones de campo. PDCA: Recabar información útil sobre implantación
- Vías de comunicación formales e informales

# ¿Qué es realmente importante para coordinarse?



## 2.Cauces:

- Coordinador (método preferente en ciertos casos)
- Recursos preventivos
- Reuniones a todos los niveles
- Comunicaciones (señales, listas de distribución para mensajería, etc.)

# ¿Qué es realmente importante para coordinarse?



*idea* → *plan* → *action*

## 3. La aplicación de medidas

# Optimizar la coordinación nos permite:

**ELIMINACIÓN O MITIGACIÓN DE RIESGOS GENERADOS POR LA CONCURRENCIA**

Ahorrar recursos que se pueden aprovechar para otras tareas preventivas

Aumentar la eficacia de nuestras acciones. No se va juzgar la cantidad de documentos que se hayan gestionado sino la eficacia de las medidas adoptadas

Evitar trastornos innecesarios que perjudican la actividad productiva y que finalmente van detrimento de PRL

# Gracias.

# CGPSST

CONSEJO GENERAL DE PROFESIONALES  
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**Jose Luis Barral Campillo**  
Vicepresidente

[www.cgpsst.net](http://www.cgpsst.net) / [josebarral@cgpsst.net](mailto:josebarral@cgpsst.net)

